

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 79/25
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila.

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.- - - - -

- - - Con fecha cuatro de abril del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano garante, el oficio número MVZ/UT/044/2025; signado por el licenciado en contaduría pública Lázaro Reyes López, en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco.- -

- - - Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales. - - - - -

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. - - - - -

--- Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio número MVZ/UT/044/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 30 se tiene que el plazo concedido al sujeto obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha catorce de marzo de dos mil veinticinco, fenece el ocho de abril de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento fenece el once de abril de dos mil veinticinco; por lo que se tiene al Jefe de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número MVZ/UT/044/2025; signado por el licenciado en contaduría pública Lázaro Reyes López, en su carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 094 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.



**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 79/25.

HERS/ccj



ZAACHILA
PLANIFICACIÓN, GOBIERNO Y DESARROLLO
"Un Gobierno Honesto y de Resultados"

DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ZAACHILA
ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚM. OFICIO:	MVZ/UT/044/2025
ASUNTO:	RESPUESTA DE RECURSO DE REVISION RRA79/25

Villa de Zaachila, Oaxaca, 03 de abril del 2025.

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
P R E S E N T E.

El que suscribe L.C.P. Lázaro Reyes López Jefe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento Constitucional Villa de Zaachila, me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, en atención al recurso de revisión RRA/79/25, fecha de interposición el 14 de marzo del 2025, por lo que con fundamento en el artículo 147 fracción III, y 43 del Reglamento del Recurso de revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, manifestó lo siguiente:

Por este medio me permito hacer de su conocimiento, que el H. Ayuntamiento Constitucional Villa de Zaachila, a través de la Unidad de Transparencia, se turnó oficio número MVZ/UT/038/2025 de fecha 01 de abril del presente, al área administrativa correspondiente de generar la información solicitada, por lo que hago de conocimiento la respuesta del área administrativa mediante oficio número, MVZ/DTVM/177/2025 de fecha 03 de abril del presente, así mismo aprovecho para informarle que por el cambio de administración del Gobierno Municipal comprendido del periodo 2025-2027, este sujeto obligado no contaba con el Titular de la Unidad de Transparencia, por lo consecuente no se contaba con las llaves tecnológicas de PNT, por lo que informo que fui designado como responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado 12 de febrero como lo manifesté con la certificación de mi nombramiento, se solicitó la contraseña y usuario de PNT mediante oficio MVZ/UT/003/2025 de fecha 26 de febrero, y me fueron entregadas el 10 de marzo del presente, razón por la cual no fueron atendidos las solicitudes de información echas en PNT durante ese periodo se anexan copias de los mencionados.

Así mismo, proporciono copias de los oficios número MVZ/UT/038/2025 de fecha 01 de abril y MVZ/DTVM/117/2025 de fecha 03 de abril del presente, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° de la Constitución Local, 41 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118, 119, 126, 128 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito:

PRIMERO. Tenerme manifestado y cumplida el recurso de revisión antes mencionado en tiempo y en los términos que se manifiesta.

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

L.C.P. Lázaro Reyes López
Jefe de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento Constitucional Villa de Zaachila.

A.M.R.J.
c.c.p. archivo

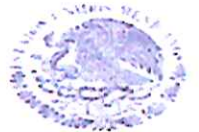


Un Gobierno Honesto y de Resultados 2025-2027

Palacio Municipal, Calle Pezelay S/N Barrio San Jacinto, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71313



ZAACHILA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAX.
2025-2027

DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.
SECCIÓN:	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL.
OFICIO NÚM.	MVZ/DTVM/177/2025
ASUNTO:	RESPUESTA A EL OFICIO 038

VILLA DE ZAACHILA OAXACA; 03 DE ABRIL DEL 2025

L.C.P. LÁZARO REYES LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.
PRESENTE:

El que suscribe C. Emilio Garcia Diaz, en mí carácter de Director de Tránsito y Vialidad Municipal del Honorable Ayuntamiento de Villa de Zaachila, Oaxaca.

Por este conducto me permito informarle en atención a la solicitud de información tramitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada bajo el folio 201957925000003 el por qué sobre la calle Ocoñaña se encuentran señalamientos que al igual a toda la población obstruyen poder estacionarse en la vía pública; por lo que se fue a verificar la información, resultando que no cuenta con ningún permiso sobre dicho señalamientos, sin embargo lo impide que sean removidos ya que sirven como señalamientos de abanderamiento de dos tomas de drenaje las cuales están sin concluir debido a que están en espera a que asiente bien la tierra para poder rellenar dichas tomas y que quede en perfecto estado el camino de concreto y no afecte la toma del drenaje.

Cabe mencionar que en mi administración todo objeto que dificulte el uso de la vía pública y que están constituyendo una falta a la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca la cual se aplica de manera supletoria, se ha tomado cartas en el asunto y primero se les notifica para quitar los obstáculos y en caso de abstenerse se removerán los objetos que obstruyen el paso a la vía pública. Tal como lo marca el artículo 45 de la ley de tránsito y vialidad del estado de Oaxaca la cual expresa:

Artículo 45. En las calles locales y privadas está prohibido:

- I. Arrojar, colocar o abandonar objetos o residuos que obstaculicen la libre circulación o estacionamiento de vehículos;
- II. Dejar vehículos estáticos que notoriamente estén fuera de uso o de circulación, y



ZAACHILA
Un Gobierno Honesto y de Resultados



- III. Cerrar u obstruir la circulación con vehículos, plumas, rejas o cualquier otro objeto.

La autoridad municipal o estatal competente procederá a retirar el vehículo o el objeto que cierre u obstruya la circulación.

Sin más por el momento, le anticipo mis más sinceros agradecimientos enviándole un atento y cordial saludo.

RESPECTUOSAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. EMILIO GARCÍA DÍAZ
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA
2025-2027

DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO Y
VIALIDAD



ZAACHILA

Municipio de Zaachila, Oaxaca

DEPENDENCIA:	H. AYUNTAMIENTO VILLA DE ZAACHILA
ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
NÚM. OFICIO:	MVZ/UT/003/2025
ASUNTO:	SE SOLICITA USUARIO Y CONTRASEÑA

Villa de Zaachila, Oaxaca, 26 de febrero del 2025.

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DEL OGAIPO
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Lázaro Reyes López, Jefe de Unidad de Transparencia del sujeto obligado del H. Ayuntamiento Constitucional Villa de Zaachila, Oaxaca, como lo justifico con copia certificada de mi nombramiento de fecha 02 de enero del presente año, por medio del presente me permito manifestar lo siguiente:

Derivado de la falta de Entrega-Recepción por parte de la Administración Municipal saliente periodo 2022-2024, y que esta Unidad de Transparencia de la Villa de Zaachila, no cuenta con las llaves tecnológicas para acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia, sirva el presente para solicitarle y tenga a bien proporcionarme el usuario y contraseña correspondiente de este sujeto obligado; Así mismo hago entrega del acta de la instalación del Comité de Transparencia de fecha 26 de febrero de 2025, de este sujeto obligado, H. Ayuntamiento Constitucional Villa de Zaachila, Oaxaca.

Anexo:

Copia -Nombramiento del Titular de Unidad de Transparencia

Copia -Acta de Instalación de Comité de Transparencia

Sin más por el momento, propicio la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

L.C.P. Lázaro Reyes López
Jefe de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento Constitucional Villa de Zaachila.



Consultado - Certificado

01
An.
16:45 hrs.
27 FEB 2025



OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INPOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



CONSTANCIA: CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

FECHA: MARZO 10 DEL 2025

SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA DE ZAACHILA,
OAXACA.

ENTREGA DE CLAVE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ADMINISTRACIÓN Y
CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

USUARIO:

[REDACTED]

CONTRASEÑA:

[REDACTED]

Lázaro Reyes López

Nombre, firma y cargo del servidor público que
recibe la clave del sistema PNT

1. Hacer entrega de la clave de usuario y contraseña a quien lo sustituya.
2. Informarle de la obligación de tramitar las solicitudes de Información presentadas a través del Sistema.
3. Dar aviso al Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (951 51 5 11 90 Ext. 217) de los cambios que se generen en la Unidad de Enlace (*nombre, cargo, correo electrónico oficial y teléfono*).

[Firma]
C. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ JUÁREZ
Director de Tecnologías de Transparencia

